PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

Rawson, de Marzo de 2019.

VISTO:

Los rotulados *"Provincia del Chubut contra D., G. A." (Expediente número 100.476, año 2019; Oficina Judicial con sede en Esquel, Carpeta número 4457)* .

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 35/6 el Juez de esa circunscripción, R. R. R., decretó la incompetencia del Colegio de Jueces Penales con asiento en Esquel para fijar nueva fecha de audiencia -a instancia del defensor B. A. D.- en la causa del epígrafe.

Que, según el doctor R. (mayúsculas en el original) "... conforme el principio de jerarquía fijado en el inc. a) art. 3ro. del Acuerdo de Sala Penal 434/13, la OFIJUD cumple sus misiones y funciones conforme su dependencia del STJCH,más concretamente de la Sala Penal. Por ende el SUPERIOR ante quien se recurren las decisiones del Director de la OFIJUD en los términos del art. 134 del Código de Rito resulta ser la Sala Penal del STJCH.

Que, no obstante, con arreglo al criterio establecido en el expediente número 21.922, folio 177, letra M (Sala en lo Penal, auto interlocutorio número 35, de fecha veintiocho de Mayo de 2010), los decretos mediante los cuales las Oficinas Judiciales asisten al Juez o Tribunal (Código Procesal Penal, articulo 75) son revisables, según el artículo 134, ante el superior que corresponda. Éste superior no es la Sala en lo Penal, cuya competencia se ciñe al conocimiento y resolución

de las impugnaciones extraordinarias (Código Procesal Penal, articulo 70), sino el mismo Juez o Tribunal a quienes esas Oficinas deben prestar colaboración en todos los trabajos materiales que los magistrados les indiquen.

Que, por ello, la Sala en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia

----------R E S U E L V E:----------

1°) DECLARAR que la Sala no es competente para fijar nueva fecha de audiencia en los autos principales.

2°) REMITIR las actuaciones ante la Oficina judicial de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Esquel a fin de que otorgue intervención a quien corresponda.

3°) PROTOCOLÍCESE y notifíquese.

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

MIGUEL ÁNGEL DONNET

José A. FERREYRA
SECRETARIO

REGISTRADA bajo el Nº 24 del Año 2019 CONSTE.-

José A. FERREYRA
SECRETARIO